NOTA DNCP/DNC N° 14800/2017

Asunción, 22 de junio de 2017

Señora
Myrian Paredes, *Directora*
Unidad Operativa de Contrataciones
Secretaria Nacional de Turismo
Presidencia de la República
PRESENTE:

REF.: LCO "PROVISIÓN DE SERVICIOS DE HOTELERÍA Y CEREMONIAL" INGRESADO AL SICP A TRAVÉS DE EXP. N° 315655 EN FECHA (20/06/17). – ID N° 331970.- REPARO

La Dirección Nacional de Contrataciones Públicas se dirige a Usted en relación al expediente de referencia, a fin de informarle que de conformidad a lo establecido en la **Circular DNCP N° 15/17,** hemos procedido a la difusión de la presente contratación a través del Sistema de Información de Contrataciones Públicas (SICP), no obstante del análisis efectuado realizamos las siguiente observaciones y/o recomendaciones:

1. **En la Sección I DDL IAO 2**, indican: *"El porcentaje de garantía de mantenimiento de oferta deberá ser del 5% del monto total de la oferta".* Teniendo en cuenta, que el artículo 8 de la **Resolución DNCP N° 2238/14,** establece que: "…*El porcentaje de la Garantía de Mantenimiento de Oferta a ser presentada por los oferentes, deberá ser aplicado por el valor máximo del contrato cuando se apliquen porcentajes mínimos y máximos de presupuesto….*", solicitamos corregir.-

2. **En la Sección II –Criterios de Evaluación-** "Capacidad Financiera", indican: *"(a.1) Oferentes con Obligación Tributaria IRACIS General:*
   - *Deberán presentar fotocopia autenticada por escribanía del Balance General de **los años 2013, 2014 y 2015** o de la Declaración Jurada (Formulario 101) de los años 2013, 2014 y 2015, presentadas en el Ministerio de Hacienda.*

   Asimismo, deberán cumplir los siguientes parámetros:
   1. *Ratio de Liquidez: activo corriente / pasivo corriente.*

   *Deberá ser igual o mayor que 1, en promedio, **en los años, 2014, 2015 y 2016.***
   2. *Endeudamiento: pasivo total / activo total.*

   No deberá ser mayor a 0,80, en promedio, en los años 2014, 2015 y 2016.
   3. *Rentabilidad: (utilidad neta / ventas netas) x 100.*

   El promedio en los años 2014, 2015 y 2016., no deberá ser negativo".-

Solicitamos a la Convocante, verificar y realizar el ajuste correspondiente a fin de evitar confusiones. Se deberá tener en cuenta la misma observación para la Sección VII –Anexo I- apartado H.-

Abg. Mirna López
Técnico Verificador
DNCP - DNC

Lincy Lucena
Coordinadora de Control
DNC - DNCP

Abg. Elida Romero
Directora
DNC - DNCP

Abg. Nelly Rodríguez
Jefa de Concurso de Ofertas
DNC - DNCP

DIRECCIÓN NACIONAL DE CONTRATACIONES PÚBLICAS * CONCURSO DE OFERTAS *

DNC/LCO/ML

3. **En la Sección V –Modelo Contrato-**, indican: ***"LICITACION POR CONCURSO DE OFERTAS N° 04/2017 "SERVICIO DE DIGITALIZACIÓN DE DOCUMENTOS – ID Nº 331.859" con la empresa***", lo cual no corresponde, solicitamos corregir.-

4. **En la Sección VII –Anexo I- apartado F**, indican: *"El Oferente deberá presentar fotocopia simple de contratos o facturaciones al sector público o privado de provisión de servicios iguales a lo solicitado por la convocante en el presente llamado (contratos o facturaciones anteriores en la provisión de servicios de digitalización de documentos) por monto iguales o superiores al 50% del monto total ofertado por el oferente, de los tres (3) últimos años 2014,2015 y 2016".* Solicitamos a la Convocante, suprimir dicha indicación, visto que guarda relación con el presente proceso licitatorio.-

Si la convocante decidiera remitir correcciones o aclaraciones en base a las observaciones realizadas en los puntos anteriores, deberán remitir las mismas a través de adendas y/o aclaraciones numeradas, fechadas y firmadas a través del SICP.

Además recordamos que la verificación y difusión del presente proceso de contratación, realizada por la Dirección de Normas y Control de la DNCP, no exime de responsabilidad a las Convocantes ni implica necesariamente la regularidad de los actos administrativos publicados o difundidos (Art. 29 Resolución DNCP N° 948/10).

Así mismo, la verificación y difusión indicada en el párrafo anterior, en ningún caso impedirá la tramitación de los mecanismos de impugnación planteados por quienes vieren trasgredidos sus derechos o cualquier interesado en denunciar los actos que contravengan las disposiciones que rigen la materia objeto de la Ley N° 2051/03, dentro de los plazos previstos en la misma. (Art. 30 Resolución DNCP N° 948/10).-

Por lo tanto la difusión del llamado en SICP bajo ningún punto de vista implica que la DNCP autorizo o aprobó el proceso en cuestión, pues ello es exclusiva responsabilidad de la entidad convocante.

Sin otro particular, aprovechamos la ocasión para saludarle.-

Abg. Mirna Rodríguez
Jefa de Concurso de Ofertas
DNC - DNCP

ABG. MIRNA LOPEZ
Técnica de Concurso de Ofertas

LINCY LUCENA
Coordinadora de Control

ABG. ELIDA ROMERO
Directora de Normas y Control

DNC/LCO/ML

EEUU Nº 961 c/ Tte. Fariña - Telefax: 415 4000 R.A. - Asunción, Paraguay
www.contrataciones.gov.py